

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

Extracto de la Resolución 2351/2026, de 16 de abril, de la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la Promoción del Desarrollo Personal y la Integración Social de Personas con Discapacidad Intelectual en Entidades Locales de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes 2026. Línea 6.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios:

Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla.

Segundo. Objeto:

Línea 6: Promoción del Desarrollo Personal y la Integración Social de Personas con Discapacidad Intelectual en Entidades Locales de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes 2026.

El desarrollo personal y la integración social de personas con discapacidad intelectual mediante la adquisición de conocimientos y habilidades que las doten de la mayor autonomía posible, en dependencias de entidades locales menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Sevilla.

El objeto es la colaboración con las entidades locales menores de 20.000 habitantes a través de la concesión de subvenciones destinadas a cubrir los gastos de transporte y manutención de las personas participantes en el programa, propuestas por los Servicios Sociales Comunitarios de las entidades locales participantes.

Tercero. Bases Reguladoras:

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión

Código Seguro De Verificación	s6TR28EenJ9hWEVq4Bk/oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	24/04/2026 08:04:50
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s6TR28EenJ9hWEVq4Bk%2FoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Social e Igualdad y el Cuadro Resumen de la línea 6, cuyo texto íntegro está publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 45, de 6 de marzo de 2026.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía máxima para financiar esta línea de subvención es de 350.000,00 euros.

La cuantía máxima de la subvención será de 250,00 euros por persona participante y mes, durante un periodo máximo de 12 meses.


Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Sexto: Otros datos:

El pago de la subvención se realizará anticipadamente tras la aprobación de la resolución de concesión definitiva.

El plazo de ejecución del programa será del 16 de marzo de 2027 al 15 de marzo de 2028.

Código Seguro De Verificación	s6TR28EenJ9hWEVq4Bk/oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	24/04/2026 08:04:50	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s6TR28EenJ9hWEVq4Bk%2FoA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			